



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

**6432**

*Procedimiento Ordinario 697/2015*

D/D<sup>a</sup> MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000697/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> VICTOR ALFONSO VALERA TOMBOLEO contra LA RAMBLA 1977, SL, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por D. VICTOR ALFONSO VALERA TOMBOLEO contra LA RAMBLA 1977, S.L., y condeno a LA RAMBLA 1977, S.L. a hacerle pago de la cantidad de 1.762,12 euros, más el 30 % de interés sobre dicho importe.

Se condena igualmente a la demandada al abono de las costas a la parte actora, por un importe de 300 euros para cada uno de los actores.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma, no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. FIRMADO Y RUBRICADO.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LA RAMBLA 1977, SL., en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a veintisiete de Mayo de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

